ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESMANTELAMIENTO Y CARGA DE MATERIAL MECÁNICO Y RODANTE

1.-ALCANCE

Las siguientes especificaciones describen el alcance de los servicios requeridos para concretar el desmantelamiento de material mecánico de gran envergadura, manipulación de repuestos rodantes de alto tonelaje y traslado a zonas de acopio en el interior de talleres de Metro S.A, mediante la operación de equipos especializados que permitan su posterior traslado y disposición final conforme a la normativa vigente.

Los elementos mencionados son derivados de actividades de mantenimiento de trenes y estaciones y considerados como residuos asimilables a domiciliarios e industriales No Peligrosos, al tratarse de metales y otros semejantes a escombros.

Como consideración básica, estas especificaciones aluden solo a los aspectos más importantes a tener en cuenta al momento de la ejecución de las faenas.

2.-DESCRIPCIÓN GENERAL

2.1.- DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos consisten en:

- a. **Desmantelamiento y Carga de Material Mecánico**. Consiste en el desarme (corte u oxicorte) y limpieza de aquellas partes y piezas que estén contaminadas con grasa lubricante, para equipos mecánicos de gran envergadura (escaleras, plataformas, etc.) a fin de disminuir su volumen. El servicio deberá incluir la carga de estos residuos mediante grúa horquilla con operador. El transporte será de cargo de Metro S.A..
- b. **Izaje (levante) y carga de material rodante.** Consistente en las acciones de manipulación y correcta operación para el izaje de cargas y depósito de éstas en vehículos de transporte de cargo de Metro S.A.

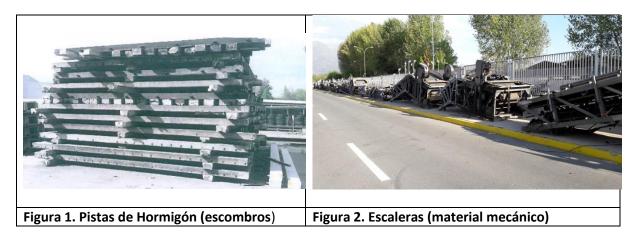
Todos los servicios descritos deben considerar el suministro de maquinaria, herramientas, materiales y mano de obra calificada necesaria para la ejecución de las actividades, así como el flete en que el contratista deba incurrir en el traslado de sus equipos hasta su ubicación definitiva en las instalaciones de Metro S.A.

OBS: Para ambos servicios no se debe considerar transporte ni destino final de los residuos.

La ubicación física donde se deberán prestar los servicios, como los volúmenes estimados considerados son:

Servicio	Taller	Ubicación	Volumen
Izaje y carga de material	Neptuno	Av. Dorsal N° 6252,	500 Ton,
rodante		Comuna de Lo Prado	
Desmantelamiento y	Cocheras Intermedias Quilín	Av. Américo Vespucio	70 Ton,
Traslado de Material		N°4180, Comuna de	equivalentes a 14
Mecánico		Peñalolén	escaleras

Las siguientes imágenes representan referencialmente a los elementos considerados como alcance del presente servicio:



Metro dispondrá de un Administrador del Contrato con quien se deben efectuar todas las coordinaciones que se requieran.

2.2.-DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS

El o los trabajadores que ejecuten el servicio deberán contar con el equipo de protección personal adecuado a la actividad, como mínimo: zapatos de seguridad, casco, guantes, antiparras, chalecos de alta visibilidad (reflectantes).

Será responsabilidad del prestador de servicio velar por el correcto uso de los elementos de protección personal, materiales y herramientas; que se sometan al examen de medicina preventiva de salud ocupacional y que cuenten con todos los seguros correspondientes y pagos previsionales al día.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de caídas u otros que pudieren dañar al personal, como de los riesgos eléctricos y otros observados en terreno.

Por otra parte, cuando así corresponda el Prestador de servicio deberá demarcar las zonas o lugares de trabajos colocando todos los dispositivos de señalización necesarios, los que deberán ser autorizados por Metro.

El personal del prestado de servicio que participe del presente servicio deberá estar inscrito en una Mutual.

El prestador de servicio deberá detallar en un listado todas las herramientas, materiales, maquinarias u otro tipo de elementos necesarios que utilizará para ejecutar las diferentes maniobras en los establecimientos de Metro S.A.

2.3.-DE LOS DOCUMENTOS

El prestador de servicio deberá entregar los siguientes documentos en los momentos que se requiera:

- Metodología deberá especificar el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las subetapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone para realizar el servicio en forma segura.
- Carta Gantt con programa tentativo de ejecución de los trabajos.
- Presentar Procedimiento de trabajo específico para corte u oxicorte de material, así como para la operación de equipos críticos (grúa horquilla y camión pluma) (Paso a Paso de las tareas a realizar, peligros asociados y medidas de control y mitigación de los mismos, detalladas), por ejemplo trabajo en altura, espacios confinados, trabajos eléctricos, etc., y otras tareas críticas, adjuntando evidencia objetiva que se dieron a conocer a los trabajadores en forma detalla las tareas que pueden y no pueden realizar, validado por Prevención de Riesgos de Metro S.A. antes de iniciar los trabajos.
- Cursos/certificados que acrediten la capacitación del personal en maniobras de equipos críticos, el conductor de grúa horquilla deberá presentar su Licencia de conducir Clase D
- Certificado de afiliación a la mutual respectiva.
- Presentar registro (SNS) y Resolución de Profesional de Prevención de Riesgos a cargo de los trabajos.
- Presentar el Reglamento Interno (todas las empresas) y si tiene más de 10 trabajadores, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Registro de Presentación ante Seremi de Salud e Inspección del Trabajo).
- Indicar, en el listado de presentación de su personal, el organismo administrador de la ley, (Mutual de Seguridad o ISL) a la cual tiene afiliados a sus trabajadores para los efectos del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley N° 16.744. Certificado de afiliación a Mutualidad.
- Presentar copia del registro firmado por cada trabajador, que conste la entrega de los implementos de protección personal correspondientes y su respectiva capacitación. (Bajo firma evidencia objetiva).

- Presentar registro firmado por cada trabajador de la instrucción y capacitación sobre la "Obligación de Informar los riesgos laborales", en cumplimiento al Decreto Supremo N° 40, Art. 21, que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales. (Bajo firma evidencia objetiva).
- Todo el personal de Empresa Contratista, que desempeñe funciones en cualquier proyecto de Metro S.A. debe haber realizado y aprobado capacitación de inducción hombre nuevo Metro S.A. - Mutual de Seguridad. (Curso de 4 horas vigente antes del inicio de los trabajos capacitación tiene vigencia de 2 años). En caso de haberlo realizado no es necesario volver a realizarlo.

2.4.-DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El prestador de servicios, y cuando corresponda, deberá mantener durante la ejecución de las faenas personal que supervise la actividad con suficiente experiencia como para resolver los problemas normales que se presentan en ella, tanto técnicos como administrativos.

2.5.-PLAZOS

El plazo definido para abordar ambas actividades es de 30 días en total, con la restricción para el servicio b) que solo es posible maniobrar hasta 27 toneladas diarias (45 pistas de rodado aprox).